

INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS ESPECIALES.

ANTECEDENTES

Con fecha 14 de junio de 2012 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS ESPECIALES, aprobada por el pleno provincial celebrado con carácter ordinario el día 26 de abril de 2012.

Se considera oportuno y necesario actualizar la Ordenanza tras los años transcurridos desde su aprobación, actualizando los precios del servicio a precios de mercado.

INFORME PARA ACTUALIZACION DE PRECIOS DE LA ORDENANZA

La Diputación de Salamanca presta los servicios, incluidos en la citada ordenanza, de recogida de residuos voluminosos y de recogida de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) a los municipios de la provincia de Salamanca, mediante contrato de servicios adjudicado a empresa del sector en fecha de formalización 07 de septiembre de 2021.

Los precios de mercado del servicio, una vez aplicada la baja ofertada por la empresa adjudicataria son los siguientes:

SERVICIO	PRECIO UNITARIO
Recogida y transporte hasta centro gestor autorizado	199,92 €


En el contrato está establecido que la gestión de los residuos voluminosos recogidos que se entregan en el CTR de Gomecello la asume Diputación de Salamanca.

En cambio, la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) recogidos la asume el contratista sin coste para la Diputación de Salamanca según mejora de contrato ofertada.

Por lo tanto, al precio del servicio de recogida de residuos voluminosos hay que añadirle el coste por la gestión del residuo.

El precio establecido por El Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Provincia de Salamanca (GIRSA) que gestiona el CTR de Gomecello para la gestión de los residuos voluminosos es de 45,00 euros por tonelada.

Código Seguro de Verificación	IV7BWST5ZRVOJGU5WJODJY7GEY	Fecha	14/12/2022 13:43:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	OSCAR VILLORIA CRESPO (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BWST5ZRVOJGU5WJODJY7GEY	Página	1/3



Según los datos del servicio del año 2021 se estima una gestión de residuos en cada servicio efectuado de 1,6 toneladas/servicio.

Por lo que, aplicándole el precio de la gestión resulta un coste de mercado por la gestión de los residuos voluminosos de 72 euros/servicio.

A tenor, de lo anteriormente expuesto resultan los siguientes precios de mercado por la prestación de los servicios recogidos en la ordenanza:

SERVICIO	PRECIO UNITARIO
Recogida, transporte y gestión de residuos voluminosos	271,92 €
Recogida, transporte y gestión de residuos RAEE	199,92 €

Para establecer las cuotas tributarias a aplicar por la prestación de los servicios previstos y teniendo en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas, se aplicará una reducción del 50% al coste del servicio, según la siguiente relación de aportaciones, por ser coherentes con las cuantías ya establecidas para servicios similares gestionados en el Departamento de Gestión de Servicios Urbanos:


SERVICIO	CUOTA TRIBUTARIA REDUCIDA (50 %)
Recogida, transporte y gestión de residuos voluminosos	135,96 €
Recogida, transporte y gestión de residuos RAEE	99,96 €

PROPUESTA

De acuerdo con el anterior resumen y de conformidad con el artículo 24.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el importe de las tasas por la prestación del Servicio de recogida de residuos urbanos especiales en la provincia de Salamanca, no excede del coste previsible del servicio.

Se informa para que se proceda a actualizar la Ordenanza en base a los precios reales del servicio descritos, así mismo se propone actualizar la descripción de los servicios incluida en el Art. 2 Hecho imponible, según la siguiente descripción de los residuos incluidos en cada tipo de servicio:

Código Seguro de Verificación	IV7BWST5ZRVOJGU5WJODJY7GEY	Fecha	14/12/2022 13:43:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	OSCAR VILLORIA CRESPO (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BWST5ZRVOJGU5WJODJY7GEY	Página	2/3



- Residuos urbanos Voluminosos:

Los residuos voluminosos son aquellos de tamaño grande que por sus dimensiones pueden distorsionar la gestión ordinaria de los residuos de origen doméstico. Dentro de este grupo de residuos existen diferentes flujos según su naturaleza:

Muebles y enseres: Los muebles y enseres son los objetos de uso diario o de decoración de un domicilio tales como camas, mesas, sillas, armarios, etc. Estos residuos también se pueden generar en otros ámbitos municipales como equipamientos, establecimientos comerciales, etc.

Madera: Este flujo incluye todos aquellos elementos estructurales y de mobiliario de madera procedentes de los domicilios, actividades económicas y equipamientos, como marcos de ventana, puertas, marcos de puerta, restos de muebles, cajas de mercado, etc.

Chatarra: La chatarra está constituida por aquellos elementos residuales férricos que se pueden generar en los hogares, equipamientos y actividades económicas, como, por ejemplo, cañerías, somieres, pies de lámparas, etc.

- Residuos Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE:

Son todos los residuos de aparatos que para funcionar debidamente necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, y los aparatos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos. Por ejemplo: Lavadoras, microondas, radios, televisores, frigoríficos, etc.

Salamanca, a la fecha de su firma.

El Técnico de Medio Ambiente

Fdo.: Oscar Villoria Crespo

Código Seguro de Verificación	IV7BWST5ZRVOJGU5WJODJY7GEY	Fecha	14/12/2022 13:43:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	OSCAR VILLORIA CRESPO (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BWST5ZRVOJGU5WJODJY7GEY	Página	3/3

